de los más ardientes defensores de la libertad, uno de los campeones que más poderosamente contribuyeron á la grande obra de la regeneración de este pueblo infortunado. Esa misma Providencia santa os destinaba también para dar cima á tan heroica empresa. ¡Cumplid los destinos de la Providencia! (4).

Me es tan honroso como satisfactorio presentaros, á nombre de la representación nacional, el pacto federativo que ha sido el fruto de sus meditaciones y sus constantes afanes. Recibid este deposito sagrado: meditad que él encierra nada menos que los derechos, las esperanzas y el porvenir inmenso de todo un pueblo; recordad que este pueblo os ha colmado de honores y de confianza, y trabajad, con la fe que siempre acompaña al patriotismo puro, por hacer efectivos esos derechos, esas esperanzas y ese inmenso porvenir.

A vuestra lealtad queda encomendada la preparación del campo en que la semilla constitucional ha de fructificar. Y cuando el pueblo os deba este último beneficio, contad con sus bendiciones y con su inmensa gratitud.

---

(4) No menos explícito que el Sr. Presidente de la República, fué en reconocer el gobierno de la Providencia Divina en el mundo, el Sr. Vicepresidente del Congreso D. León Guzmán; y aun acaso lo fué más. En este párrafo que anotamos, se ve con toda claridad. ¡Miradlo bien! LA PROVIDENCIA DIVINA MOVIENDO CORAZONES; LA PROVIDENCIA DIVINA CON SUS ALTOS DESIGNIOS; LA PROVIDENCIA SANTA SEÑALANDO Á LOS HOMBRES SUS DESTINOS; ó en otros términos, los destinos providenciales de los hombres; todo eso aparece ahí. ¿Qué falta de las verdades cristianas, qué del dogma de la Providencia, con relación al gobierno del mundo?

El Congreso está muy distante de lisonjearse con la idea de que su obra sea en todo perfecta. Bien sabe, como habéis dicho, que nunca lo fueron las obras de los hombres. Sin embargo, cree haber conquistado principios de vital importancia, y deja abierta una puerta amplísima para que los hombres que nos sigan puedan desarrollar hasta su último término la justa libertad. Los representantes del pueblo le darán cuenta muy en breve de la manera que han podido llenar su delicada misión. Reconocen que el haber llegado al término de la obra principal que se les encomendara es debido á un favor especial de la Providencia Divina, y por tan fausto acontecimiento bendicen en lo íntimo de su alma *el santo nombre de Dios* (5).

El Congreso Constituyente

A LA NACION

MEXICANOS:

Queda hoy cumplida la gran promesa de la regeneradora revolución de Ayutla, de volver al país al orden constitucional. Queda satisfecha esta noble exigencia de los pueblos, tan enérgicamente

---

(5) Hay en este último párrafo dos cosas muy dignas de notarse:

1ª Una afirmación no sólo teista, sino providencialista: la de que el término de la obra del Congreso era UN FAVOR ESPECIAL DE LA PROVIDENCIA DIVINA; afirmación igual á la que hacen todos los que en los varios sucesos de la vida sienten con viveza la ac-

expresada por ellos, cuando se alzaron á quebrantar el yugo del más ominoso despotismo. En medio de los infortunios que les hacía sufrir la tiranía, conocieron que los pueblos sin instituciones que sean la legítima expresión de su voluntad, la invariable regla de sus mandatarios, están expuestos á incesantes trastornos y á la más dura servidumbre. El voto del país entero clamaba por una Constitución que asegurara las garantías del hombre, los derechos del ciudadano, el orden regular de la sociedad. A este voto sincero, íntimo, del pueblo esforzado que en mejores días conquistó su independencia; á esta aspiración del pueblo que en el deshecho naufragio de sus libertades buscaba ansioso una tabla que lo salvara de la muerte, y de algo peor, de la infamia; á este voto, á esta aspiración, debió su triunfo la revolución de Ayutla, y de esta victoria del pueblo sobre sus opresores, del derecho sobre la fuerza bruta, se derivó la reunión del Congreso, llamado á realizar la ardiente esperanza de la República: un Código político adecuado á sus necesidades y á los rápidos progresos que, á pesar de sus desventuras, ha hecho en la carrera de la civilización.

---

ción de Dios, y que todos tenemos que hacer y hacemos mil y mil veces; y

2ª La expresión de una gratitud tan profundamente sincera como humilde y piadosa á Dios, por sus dones; humilde, decimos, porque está hecha en la forma que mejor cuadra á la pequeñez del hombre, sea quien fuere, aunque sea en Congreso y Congreso Constituyente, ante la soberanía adorable de Dios: la de la bendición á su santo nombre.

Así es cómo el Vicepresidente del Congreso Constituyente, á imitación del Presidente de la República, reconocía á Dios y su providencia adorable.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen en favor de la libertad, ha permitido (6) que el Congreso dé fin á su obra y ofrezca hoy al país la prometida Constitución, esperada como la buena nueva para tranquilizar los ánimos agitados, calmar la inquietud de los espíritus, cicatrizar las heridas de la República, ser el iris de paz, el símbolo de la reconciliación entre nuestros hermanos, y hacer cesar esa penosa incertidumbre que caracteriza siempre los períodos difíciles de transición.

El Congreso que libremente elegísteis, al concluir la ardua tarea que le encomendásteis, conoce el deber, experimenta la necesidad de dirigiros la palabra, no para encomiar el fruto de sus delibera-

---

(6) En este pasaje los constituyentes, como lo hizo el Presidente de la República al jurar la Constitución, (véase la nota 2) y el Vicepresidente del Congreso, al contestarle (véanse las notas 4 y 5), no sólo afirman á Dios y le reconocen, sino que hacen eso, afirmando la verdad del gobierno de Dios en el mundo: la Providencia Divina; y especialmente, que Ella permitió diera el Congreso fin á su obra y ofreciera al país la prometida Constitución; y así afirmaron, en suma, que la expedición de la Constitución era una *permisión* providencial.

El más ortodoxo católico, el más ferviente providencialista no habría dicho otra cosa.

Los constituyentes, pues, juzgándolos por sus propias palabras, no sólo eran teistas, sino también providencialistas; y sería calumniarlos, y muy injustamente, atribuirles el deismo que, sin negar la existencia de Dios, niega, sin embargo, su intervención en el gobierno del mundo. Los constituyentes no eran deistas; eran providencialistas, y no como quiera, sino con aquella piadosa fe que, reconociendo la acción de Dios en el mundo, es decir, su providencia, mira en esa acción bendiciones que caen sobre la tierra.

ciones, sino para exhortaros á la unión, á la concordia, y á que vosotros mismos seáis los que perfeccionéis vuestras instituciones, sin abandonar las vías legales de que jamás debió salir la República.

Vuestros representantes han pasado por las más críticas y difíciles circunstancias: han visto la agitación de la sociedad, han escuchado el estrépito de la guerra fratricida, han contemplado amagada la libertad; y en tal situación, para no desesperar del porvenir, los ha alentado su fe en Dios, en Dios que no protege la iniquidad ni la injusticia (7): y sin embargo, han tenido que hacer un esfuerzo supremo sobre sí mismos, que obedecer sumisos los mandatos del pueblo, que resignarse á todo género de sacrificios para perserverar en la obra de constituir al país.

Tomaron por guía la opinión pública; aprovecharon las amargas lecciones de la experiencia para evitar los escollos de lo pasado, y les sonrió halagüeña la esperanza de mejorar el porvenir de su patria.

Por esto, en vez de restaurar la única Carta legítima que antes de ahora han tenido los Estados Unidos Mexicanos; en vez de revivir las instituciones de 1824, obra venerable de nuestros padres, emprendieron la formación de un nuevo Código fundamental que no tuviera los gérmenes funestos que, en días de luctuosa memoria, proscribieron la libertad de nuestra patria, y que correspondiese á los visibles progresos consumados de entonces acá por el espíritu del siglo.

(7) Si en el segundo párrafo del manifiesto á la nación afirmaron los constituyentes la Providencia Divina, en este cuarto afirman la santidad y la justicia de Dios y noblemente ostentan su fe en El. Declaran, como se ve en el texto, que "los ha alentado su fe en Dios, en Dios, que no protege la iniquidad, ni la injusticia."

Hasta este punto del manifiesto dejan afirmada su fe en Dios; y no en el Dios de los deistas, sino en un Dios providente, santo, justo, porque no protege la iniquidad ni la injusticia, es decir, en el Dios de los providencialistas y de los cristianos.

El Congreso estimó como base de toda prosperidad, de todo engrandecimiento, la unidad nacional, y, por lo tanto, se ha empeñado en que las instituciones sean un vínculo de fraternidad, un medio seguro de llegar á estables armonías, y ha procurado alejar cuanto producir pudiera choques y resistencias, colisiones y conflictos.

Persuadido el Congreso de que la sociedad, para ser justa, sin lo que no puede ser duradera, debe respetar los derechos concedidos al hombre por su Criador, convencido de que las más brillantes y deslumbradoras teorías políticas son torpe engaño, amarga irrisión, cuando no se aseguran aquellos derechos, cuando no se goza de libertad civil, ha definido clara y precisamente las garantías individuales, poniéndolas á cubierto de todo ataque arbitrario. La acta de derechos que va al frente de la Constitución es un homenaje tributado en vuestro nombre por vuestros legisladores, á los derechos imprescriptibles de la humanidad. Os quedan, pues, libres, expeditas, todas las facultades que del Ser Supremo recibísteis para el desarrollo de vuestra inteligencia, para el logro de vuestro bienestar (8).

(8) En este párrafo reconocen los constituyentes el origen divino de los derechos humanos; y como se ve examinando el texto, no de una manera vaga y confusa, sino muy clara y muy explícita; como lo había he-

La igualdad será de hoy más la gran ley en la República: no habrá más mérito que el de las virtudes; no manchará el territorio nacional la esclavitud, oprobio de la historia humana; el domicilio será sagrado; la propiedad inviolable; el tra-

---

cho también, según vimos antes (nota primera de este libro) el Sr. Presidente Comonfort en el acto de jurar la Constitución.

LOS DERECHOS CONCEDIDOS AL HOMBRE POR SU CRIADOR; TODAS LAS FACULTADES QUE DEL SER SUPREMO RECIBISTEIS, son frases en que se afirma ese origen. Según el tenor del párrafo que anotamos, la sociedad debe respetar esos derechos de origen natural y divino, que no quiere decir otra cosa la frase *concedidos al hombre por su Criador;* y para eso, el Congreso *definió las garantías individuales, poniendo* así aquellos derechos, *á cubierto de todo ataque arbitrario.*

Conforme á esto, Dios es el que ha concedido al hombre los derechos que como garantías individuales define la Constitución; y por tanto, en ese sentido hay que entender el artículo primero de la misma en que los reconoce como "la base y el objeto de las instituciones sociales."

Bien examinado, pues, nuestro derecho constitucional, á la luz de estas declaraciones de los constituyentes, descansa todo entero sobre un sistema esencialmente teista: sobre la afirmación fundamental de que Dios providente, santo, justo, criador del hombre, le concedió los derechos que la sociedad debe respetar "para ser justa, sin lo que no puede ser duradera;" de modo, que al respeto de esos derechos, concedidos por Dios al hombre, está vinculada la justicia social; y así, esa justicia y esos derechos tienen una base divina, como que descansan sobre la naturaleza misma, de que Dios es autor.

Sin duda que estas ideas de los constituyentes no corresponden á las teorías positivistas acerca del Estado que, amparadas bajo nombres célebres que andan en

bajo y la industria libres; la manifestación del pensamiento sin más trabas que el respeto á la moral, á la paz pública y á la vida privada; el tránsito, el movimiento, sin dificultades; el co-

---

todos los labios, dominan hoy sobre parte del mundo político; pero que distan mucho de ser otra cosa que una reproducción, por el retorno á errores antiguos mediante procedimientos nuevos, del concepto pagano del Estado, en que él era todo y el individuo nada; concepto que dió origen á la antihumana doctrina cuya fórmula más exacta es la de la *absorción del individuo por el Estado;* llevada en el terreno de los hechos, entre los griegos, hasta las instituciones lacedemonias y la ruda é inmoral educación á que dieron origen; y entre los romanos, hasta erigir como la primera regla de la política, aun contra la justicia, el principio de que la salud del pueblo era la suprema ley. *Salus populi suprema lex esto.*

Esas teorías no son sino aplicación del panteísmo á la política, originada principalmente en los sistemas de Kant, Fichte, Schelling y Hegel, (sin duda uno de los entendimientos más elevados y poderosos de los últimos siglos, de lo cual es buena prueba su monumental *Estética*) y tropezarán siempre con el obstáculo invencible, para bien del hombre, del sentimiento del derecho individual y de los sagrados fueros de la conciencia, traídos al mundo por el cristianismo y que no pasarán mientras el cristianismo dure; el cristianismo, que no tiene trazas de perecer y seguirá presidiendo, fomentando y dando sér á los progresos jurídicos del mundo.

Por eso, la doctrina teista, que los constituyentes pusieron como base de nuestra ley fundamental, podemos asegurar que, por estar conforme con la naturaleza del hombre y de la sociedad, y haber sido formulada, como lo dijeron ellos, "BAJO LAS INSPIRACIONES RADIANTES DEL CRISTIANISMO," vivirá perpetuamente, dando forma y vida á nuestras instituciones políticas.

mercio, la agricultura, sin obstáculos; los negocios del Estado, examinados por los ciudadanos todos; no habrá leyes retroactivas, ni monopolios, ni prisiones arbitrarias, ni jueces especiales, ni confiscación de bienes, ni penas infamantes, ni se pagará por la justicia, ni se violará la correspondencia; y en México, para su gloria ante Dios y ante el mundo, será una verdad práctica la inviolabilidad de la vida humana, luego que con el sistema penitenciario pueda alcanzarse el arrepentimiento y la rehabilitación moral del hombre que el crimen extravía.

Tales son, conciudadanos, las garantías que el Congreso creyó deber asegurar en la Constitución, para hacer efectiva la igualdad, para no conculcar ningún derecho, para que las instituciones desciendan solícitas y bienhechoras hasta las clases más desvalidas y desgraciadas, á sacarlas de su abatimiento, á llevarles la luz de la verdad, á vivificarlas con el conocimiento de sus derechos. Así despertará su espíritu, que aletargó la servidumbre; así se estimulará su actividad, que paralizó la abyección; así entrarán en la comunión social, y dejando de ser ilotas miserables, redimidas, emancipadas, traerán nueva savia, nueva fuerza á la República.

Ni un instante pudo vacilar el Congreso acerca de la forma de gobierno que anhelaba darse la Nación. Claras eran las manifestaciones de la opinión, evidentes las necesidades del país, indudables las tradiciones de la legitimidad y elocuentemente persuasivas las lecciones de la experiencia. El país deseaba el sistema federativo, porque es el único que conviene á su población diseminada en un vasto territorio, el solo adecuado á tantas diferencias de productos, de climas, de costumbres,

de necesidades; el solo que puede extender la vida, el movimiento, la riqueza, la prosperidad, á todas las extremidades, y el que promediando el ejercicio de la soberanía, es el más á propósito para hacer duradero el reinado de la libertad y proporcionarle celosos defensores.

La federación, bandera de los que han luchado contra la tiranía, recuerdo de épocas venturosas, fuerza de la República para sostener su independencia, símbolo de los principios democráticos, es la única forma de gobierno que en México cuenta con el amor de los pueblos, con el prestigio de la legitimidad, con el respeto de la tradición republicana. El Congreso, pues, hubo de reconocer como preexistentes los Estados libres y soberanos: proclamó sus libertades locales, y al ocuparse de sus límites, no hizo más alteraciones que las imperiosamente reclamadas por la opinión ó por la conveniencia pública para mejorar la administración de los pueblos. Queriendo que en una democracia no haya pueblos sometidos á pupilaje, reconoció el legítimo derecho de varias localidades á gozar de vida propia como Estados de la Federación.

El Congreso proclamó altamente el dogma de la soberanía del pueblo, y quiso que todo el sistema constitucional fuese consecuencia lógica de esta verdad luminosa é incontrovertible. Todos los poderes se derivan del pueblo. El pueblo se gobierna por el pueblo. El pueblo legisla. Al pueblo corresponde reformar, variar sus instituciones. Pero siendo preciso por la organización, por la extensión de las sociedades modernas, recurrir al sistema representativo, en México no habrá quien ejerza autoridad sino por el voto, por la confianza, por el consentimiento explícito del pueblo.

Gozando los Estados de amplísima libertad en

su régimen interior, y estrechamente unidos por el lazo federal, los poderes que ante el mundo han de representar á la Federación, quedan con las facultades necesarias para sostener la independencia, para fortalecer la unidad nacional, para promover el bien público, para atender á todas las necesidades generales; pero no serán jamás una entidad extraña que esté en pugna con los Estados, sino que por el contrario serán la hechura de los Estados todos. El campo electoral está abierto á todas las aspiraciones, á todas las inteligencias, á todos los partidos; el sufragio no tiene más restricciones que las que se han creído absolutamente necesarias á la genuina y verdadera representación de todas las localidades y á la independencia de los cuerpos electorales; pero el Congreso de la Unión será el país mismo por medio de sus delegados; la Corte de Justicia, cuyas altas funciones se dirigen á mantener la concordia y á salvar el derecho, será instituída por el pueblo; y el Presidente de la República será el escogido de los ciudadanos mexicanos. No hay, pues, antagonismo posible entre el centro y los Estados, y la Constitución establece el modo pacífico y conciliador de dirimir las dificultades que en la práctica pueden suscitarse.

Se busca la armonía, el acuerdo, la fraternidad, los medios todos de conciliar la libertad con el orden, combinación feliz de donde dimana el verdadero progreso.

En medio de las turbulencias, de los odios, de los resentimientos que han impreso tan triste carácter á los sucesos contemporáneos, el Congreso puede jactarse de haberse elevado á la altura de su grandiosa y sublime misión; no ha atendido á estos ni aquellos epítetos políticos; no se ha dejado

arrastrar por el impetuoso torbellino de las pasiones ha visto sólo mexicanos, hermanos, en los hijos todos de la República (9). No ha hecho una Constitución para un partido, sino una Constitución para todo un pueblo. No ha intentado fallar de parte de quién están los errores los desaciertos de lo pasado; ha querido evitar que se repitan en el porvenir; de par en par ha abierto las puertas de la legalidad á todos los hombres que lealmente quieran servir á su patria. Nada de exclusivismo, nada de proscripciones, nada de odios; paz, unión, libertad para todos: he aquí el espíritu de la nueva Constitución (10).

---

(9) En este párrafo del manifiesto de los constituyentes se encuentran formuladas las bases de lo que en nuestros tiempos se ha llamado "política de conciliación.," y que substancialmente consiste, como la frase lo indica, en conciliar los intereses de todos sobre las bases del respeto á los derechos de todos también, y de las garantías á todos igualmente otorgadas.

La idea de la fraternidad, muy exacta con relación á los hijos de un mismo país, exige por sí sola que la política sea siempre equitativa y por lo mismo, conciliadora.

Las frases que siguen á las que anotamos desarrollan bien ese principio como después lo veremos.

(10) Puede decirse que en estas frases de los constituyentes están todos los principios que se deducen del que nos parece fundamental en la política de conciliación, y que es el del RESPETO EN TODA SU PLENITUD A LOS DERECHOS DE TODOS Y A LAS GARANTIAS DE LIBERTAD E IGUALDAD DE TODOS; principio que, si pudo ser desconocido, llegando hasta á proclamarse lo contrario en la era de las revoluciones, en que los más exaltados partidarios, para explicar sus propias inconsecuencias, afirmaban que "al reinado de los principios se llega por los contraprinci-

La discusión pública, la prensa, la tribuna, son para todas las opiniones; el campo electoral es el terreno en que deben luchar los partidos, y así la Constitución será la bandera de la República, en cuya conservación se interesarán los ciudadanos todos.

La gran prueba de que el Congreso no ha abrigado resentimientos, de que ha querido ser eco de la magnanimidad del pueblo mexicano, es que ha sancionado la abolición de la pena de muerte para

---

pios," una vez que la paz brilla, está universalmente reconocido, como también lo está, por consecuencia natural, la necesidad de una política de conciliación y de paz; en cuya virtud el gobierno tenga ante todo como norma de su conducta la igualdad de todos ante la ley, el derecho de todos ante la justicia; sin dar preferencia á los intereses de partido ninguno, con mengua del derecho, violación de la justicia ó desacato á la ley.

Cuando se estudia serenamente la naturaleza del hombre, de la sociedad y del gobierno, así como las funciones que incumben al Estado y cuyo origen hay que buscar en aquella naturaleza, percíbese evidentemente que el principio fundamental de la conciliación y que debe informar la política llamada así, es de mero sentido común, inspiración clara de la razón humana, verdad primordial de toda política merecedora de tal nombre; la única exigida por la libertad; la única posible dentro de la democracia; la única que puede afirmar y robustecer la unidad nacional, poniendo á salvo, por todo eso, todos los grandes intereses de México, lo mismo la prosperidad y la paz interior, que su soberanía y su independencia en la sociedad de las naciones.

Tan vasta y tan importante materia exige algo más que una nota, que por su naturaleza debe ser breve; y por eso, la exposición de estas ideas ocupará un especial lugar al fin de este tomo, bajo el número 1 del Apéndice.

los delitos políticos. Vuestros representantes, que han sufrido las persecuciones de la tiranía, han pronunciado el perdón de sus enemigos.

La obra de la Constitución debe naturalmente, lo conoce el Congreso, debe resentirse de las azarosas circunstancias en que ha sido formada (11), y puede también contener errores que se hayan escapado á la perspicacia de la Asamblea (12). El Con-

---

(11) Honra mucho á los constituyentes ante la historia esta declaración; con la que mostraron espíritu superior al ambiente político en que vivían. Los defectos capitales, los más graves de que á la Constitución pudiera tacharse (algunos de los cuales han venido corrigiéndose con las ya numerosas reformas que se la han hecho) fueron fruto de aquellas circunstancias azarosas, y principalmente, de haber sido formulada en medio del ardor de la lucha de los dos grandes partidos, que en aquella época se disputaban el poder.

Como este libro no es, en manera alguna, de combate ni de polémica, sino meramente de exposición, que pretendemos sea útil á todos, como lo hemos declarado en el prólogo, no diremos más aquí sobre ese punto; limitándonos á hacer votos por que el amor á la paz, á la libertad, al orden, uniendo á todos los mejicanos en un mismo espíritu, vaya perfeccionando poco á poco, y principalmente, por lo que toca á los órdenes más elevados de la vida personal y social, nuestra constitución política.

(12) Como la declaración á que hemos aludido en la precedente nota, honra también á los constituyentes el reconocimiento de que la Constitución contenía errores. Los contenía, en efecto; y es de ello buena prueba la serie de reformas que ha venido sufriendo, exigidas por verdaderas necesidades jurídicas y sociales.

Prescindiendo de las que han sido demandadas por la política militante, otras varias no han sido reclamadas sino por el derecho.

No siendo el derecho constitucional ni su estudio

greso sabe muy bien que en el siglo presente no hay barrera que pueda mantener estacionario á un pueblo, que la corriente del espíritu no se estanca, que las leyes inmutables son frágil valladar para el progreso de las sociedades, que es vana empresa querer legislar para las edades futuras, y que el género humano avanza día á día, necesitando incesantes innovaciones en su modo de ser político y social. Por esto ha dejado expedito el camino á la reforma del Codigo político, sin más precaución que la seguridad de que los cambios sean reclamados y aceptados por el pueblo. Siendo tan fácil la reforma para satisfacer las necesidades del país, ¿para qué recurrir á nuevos trastornos, para qué devorarnos en la guerra civil, si los medios legales no cuestan sangre, ni aniquilan á la República, ni la deshonran, ni ponen en peligro sus libertades y su existencia de nación soberana? Persuadíos, mexicanos, de que la paz es el primero de todos los bienes, y de que vuestra libertad y vuestra ventura dependen del respeto, del amor con que mantengáis vuestras instituciones.

Si queréis libertades más amplias que las que os otorga el Código fundamental, podéis obtenerlas por medios legales y pacíficos. Si creéis, por el contrario, que el poder de la autoridad necesita de más extensión y robustez, pacíficamente también podéis llegar á este resultado.

El pueblo mexicano, que tuvo heroico esfuerzo

crítico, el objeto de estas notas, nos abstenemos de entrar en pormenores respecto de los errores que contenía y aun contiene nuestra Constitución; y acerca de los que se han publicado ya algunos estudios, y hay otros preparados para su oportunidad y que no han visto todavía la luz pública.

para sacudir la dominación española y filiarse entre las potencias soberanas; el pueblo mexicano, que ha vencido á todas las tiranías, que anheló siempre la libertad y el orden constitucional, tiene ya un Código, que es el pleno reconocimiento de sus derechos, y que no lo detiene, sino que lo impulsa en la vía del progreso y de la reforma, de la civilización y de la libertad.

En la senda de las revoluciones hay hondos y oscuros precipicios: el despotismo, la anarquía. El pueblo que se constituye bajo las bases de la libertad y de la justicia, salva esos abismos. No los tiene delante de sus ojos, ni en la reforma ni el progreso. Los deja atrás, los deja en lo pasado.

Al pueblo mexicano toca mantener sus preciosos derechos y mejorar la obra de la Asamblea constituyente, que cuenta con el concurso que le prestarán sin duda las Legislaturas de los Estados, para que sus instituciones particulares vigoricen la unidad nacional y produzcan un conjunto admirable de armonía, de fuerza, de fraternidad entre las partes todas de la República.

La gran promesa del plan de Ayutla está cumplida. Los Estados Unidos Mexicanos vuelven al orden constitucional. El Congreso ha sancionado la Constitución más democrática que ha tenido la República, ha proclamado los derechos del hombre, ha trabajado por la libertad, ha sido fiel al espíritu de su época, á las inspiraciones radiantes del cristianismo (13) á la revolución política y so-

(13) En estas palabras reconocen y confiesan los constituyentes el origen cristiano de los principios, en que consagraron los humanos derechos; porque no hay uno solo de aquéllos ni de éstos, que el cristianismo no haya proclamado ó restaurado en el mundo. Los grandes

cial á que debió su origen, ha edificado sobre el dogma de la soberanía del pueblo, y no para arrebatársela, sino para dejar al pueblo el ejercicio pleno de su soberanía. ¡Plegue al Supremo Regulador de las sociedades hacer aceptable al pueblo mexicano la nueva Constitución, y accediendo á los humildes ruegos de esta Asamblea, poner término á los infortunios de la República y dispensarle con mano pródiga los beneficios de la paz, de la justicia, de la libertad! (14).

Estos son los votos de vuestros representantes

principios de igualdad, fraternidad, libertad, inviolabilidad de la persona y de la vida humanas, del respeto al derecho ajeno hasta en sus ápices, la observancia escrupulosa de la justicia en nuestras relaciones con los demás; todos los grandes principios jurídicos, cristianos son. Así lo iremos mirando en las notas relativas á los artículos constitucionales, que se leerán más adelante; y por eso, nos limitamos aquí á esta indicación general, con motivo del solemne testimonio, que los constituyentes dan, de su deuda á las inspiraciones radiantes del cristianismo.

(14) Supuesta la fe de los constituyentes en un Dios providente, santo, justo, criador del hombre, y que le dió los derechos y facultades que posee y la sociedad tiene que respetar, para ser justa (véanse las notas 6, 7 y 8), nada extraño es que en ese penúltimo párrafo de su manifiesto formularan votos á Dios de un modo hasta piadoso. Examínese bien la parte final de ese párrafo y se verá que en él llegan los constituyentes hasta á la plegaria, hasta el humilde ruego. Ven en Dios al Supremo Regulador de las sociedades; y le piden para México el término de sus infortunios, y la paz, la justicia, la libertad.

¿No hay ahí fe en Dios, y en Dios munífico y providentísimo?

¿No hay ahí sentimientos de piedad? ¿No es una verdadera súplica, no es una oración?

al volver á la vida privada á confundirse con sus conciudadanos. Esperan el olvido de sus errores, y que luzca un día en que, siendo la Constitución de 1857 la bandera de la libertad, se haga justicia á sus patrióticas intenciones (15).

México, Febrero 5 de 1857.—*León Guzmán*, vicepresidente.—*Isidoro Olvera*, diputado secretario.—*José Antonio Gamboa*, diputado secretario.

(15) A mil observaciones y consideraciones se presta el atento estudio del manifiesto que en 1857 dió EL CONGRESO CONSTITUYENTE A LA NACION, principalmente, leyéndole á la luz de la historia del casi medio siglo transcurrido desde entonces á hoy; pero la índole de este trabajo no nos permite salir del orden de consideraciones que llevamos apuntadas. Limitándonos á él y resumiendo las precedentes notas relativas al manifiesto, podemos decir que, según los constituyentes, hay un Dios criador del hombre, providente, santo, justo, que no protege la iniquidad ni la injusticia; autor de nuestras facultades, origen de nuestros derechos; supremo regulador de las sociedades, al que hay que pedir el término de nuestros infortunios y que es el que puede dispensarnos con mano pródiga los beneficios de la paz, de la justicia y de la libertad.

Tal es el Dios que nos muestran los constituyentes. ¿Era necesario decir más en el seno de la sociedad política? ¿Era necesario decir más en el seno de la sociedad civil?

Tal vez sí; pero con lo que dijeron basta para demostrar que nuestra Constitución no es atea, y que dentro de nuestro sistema político y constitucional luce y resplandece la idea de Dios.

MINISTERIO DE GOBERNACION

El Excmo. Sr. Presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**IGNACIO COMONFORT, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:**

Que el Congreso extraordinario Constituyente ha decretado lo que sigue:

En el nombre de Dios (16) y con la autoridad del pueblo mexicano.

Los representantes de los diferentes Estados, del Distrito y Territorios que componen la República de México, llamados por el plan proclamado

(16) Solemne preámbulo éste. Las primeras palabras de la Constitución son el reconocimiento de la existencia de Dios y la invocación de su santo nombre. No podía menos de ser así, dadas las ideas de los constituyentes, acordes con las del Presidente de la República y las del Vicepresidente del Congreso, acerca de que hay un Dios criador del hombre, providente, santo y justo; autor de nuestras facultades, origen de nuestros derechos y supremo regulador de las sociedades.

Siendo esas las ideas de los legisladores constituyentes, ¿cómo no habrían de invocar el nombre de Dios al expedir la Constitución?

Ese reconocimiento y esa invocación imprimen á nuestra carta fundamental un carácter esencialmente teista; son, por explicarnos así, algo análogo á un cimiento de diamante, ó á una corona de luz, cuyos resplandores bañan el edificio entero.

Véanse las notas 1ª, 2ª, 5ª, y especialmente la 6ª, 7ª, 8ª, 13ª, 14ª, y 15ª.

en Ayutla el 1º de marzo de 1854, reformado en Acapulco el día 11 del mismo mes y año, y por la convocatoria expedida el 17 de octubre de 1855, para constituir á la Nación bajo la forma de República democrática, representativa, popular, poniendo en ejercicio los poderes con que están investidos, cumplen con su alto encargo decretando la siguiente:

CONSTITUCION POLITICA

DE LA REPUBLICA MEXICANA, SOBRE LA INDESTRUCTIBLE BASE DE SU LEGÍTIMA INDEPENDENCIA, PROCLAMADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810 Y CONSUMADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1821 (17)

TITULO PRIMERO

SECCION I

De los derechos del hombre.

ART. 1º El pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las

(17) Digno es de llamar la atención de todo mejicano, cualesquiera que sean sus ideas religiosas ó políticas, que el Congreso Constituyente, al formular el título de nuestra Constitución, haya consignado el hecho histórico de que la independencia nacional fué proclamada en 16 de Septiembre de 1810 y consumada en 27 de Septiembre de 1821.

Ejemplo es éste, de justicia y de gratitud, que todos los partidos debieran imitar.